ORDENANZA Nº 2048

VISTO:

La Ordenanza N° 1254, mediante la cual se dicta el Código de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que numerosas Ordenanzas posteriores incorporan modificaciones al artículo 27 de la misma, referidas a sentido de tránsito de distintas calles dictadas en virtud de mejorar la circulación vial de este Municipio, teniendo en cuenta distintos factores estudiados oportunamente tales como el crecimiento poblacional, la trama vial urbana, etc.;

Que al encontrarse en distintas normas modificaciones que incorporan incisos al Artículo se produjeron errores en la nominación alfabética de los mismos;

Que tratándose de errores de formas, éstos deben ser subsanados mediante la emisión de un instrumento legal de igual jerarquía, privilegiándose el hecho de una buena técnica legislativa, que no admita errores de interpretación, teniendo en cuenta que la Ordenanza son las normas por las cuales deben regirse los que viven y transitan por nuestro Municipio;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: DERÓGANSE las Ordenanzas Nº 1308, 1523, 1820, 1972 y 1979.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: MODIFÍCASE el artículo 27 de la Ordenanza N° 1254, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27°: La circulación vehicular en las calles y avenidas que se indican a continuación quedan establecidas con los siguientes sentidos de circulación vehicular:

- a) Chile: de Sur a Norte, desde Av. Aconquija hasta calle Salas y Valdez
- b) Río Paraná de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Av. Aconquija
- c) Marcos A. Maciel de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Av. Aconquija
- d) Bartolomé Hernández: de Sur a Norte desde Av. Aconquija hasta Salas y Valdez
- e) Juan B. Terán: de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Av. Aconquija
- f) Las Rosas de Sur a Norte desde Av. Aconquija hasta Salas y Valdez
- g) Acasusso de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Av. Aconquija
- h) Las Acacias: de Sur a Norte desde Av. Aconquija hasta calle Salas y Valdez
- i) Remedios de Escalada: de Sur a Norte desde Av. Aconquija hasta Salas y Valdez
- j) Venezuela: de Sur a Norte desde Av. Aconquija hasta calle Salas y Valdez
- k) Salta: de Norte a Sur desde calle Salas y Valdez hasta Av. Aconquija
- l) Luis Lobo de la Vega: de Sur a Norte desde Av. Aconquija hasta Av. Presidente Perón
- m) Mariano Moreno: de Norte a Sur desde Av. Presidente Perón hasta Av. Aconquija
- n) Julio A. Roca de Sur a Norte desde Av. Aconquija hasta Pasaje Magallanes

- o) Av. Alfredo Guzmán: de Norte a Sur en toda su extensión.
- p) Av. Camino del Perú: de Norte a Sur desde Av. Presidente Perón hasta Av. Aconquija
- q) Magallanes: de Este a Oeste desde calle Luis Lobo de la Vega hasta calle Pedro Maderuelo.
- r) Caracas: desde Este a Oeste desde calle Pedro Maderuelo hasta calle Aragón
- s) Salas y Valdez de Este a Oeste desde calle Luis Lobo de la Vega hasta calle Julio Argentino Roca.
- t) Diego de Villarroel: de Oeste a Este desde calle Julio Roca hasta calle Luis Lobo de la Vega.
- u) Las Higueritas: de Oeste a Este desde Pje. Lisboa hasta calle Saavedra Lamas.
- v) Facundo Quiroga: de Norte a Sur desde Av. Aconquija hasta Constancio Vigil.
- w) Hipólito Irigoyen: de Sur a Norte desde calle Constancio C. Vigil hasta Av. Aconquija.
- x) Darwin: de Norte a Sur desde Av. Aconquija hasta calle Pringles.
- y) Chacho Peñaloza: de Sur a Norte desde calle Pringles hasta Av. Aconquija.
- z) Heller: de Norte a Sur desde Av. Aconquija hasta Pringles.
- aa) Diagonal Sud de Sur a Norte desde calle Sarmiento hasta Av. Aconquija.
- bb) Güemes: de Norte a Sur desde Av. Aconquija hasta Sarmiento.
- cc) San Martín: de Sur a Norte desde Sarmiento hasta Av. Aconquija.
- dd) Florida: de Norte a Sur desde Av. Aconquija hasta Sarmiento.
- ee) San Lorenzo: de Sur a Norte desde Sarmiento hasta Av. Aconquija.
- ff) Belgrano: de Norte a Sur desde Av. Aconquija hasta Sarmiento.
- gg) Charcas: de Norte a Sur desde Av. Aconquija hasta Constancio C. Vigil.
- hh) Pringles: de Este a Oeste desde calle Anzorena hasta calle Belgrano.
- ii) Cariola: de Oeste a Este desde calle Belgrano hasta calle Anzorena.
- jj) Universo de Aurelio Salas: de Norte a Sur desde Av. Aconquija hasta Cariola.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El D.E.M. deberá tomar los recaudos necesarios para señalizar con carteles debidamente instalados estas disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.